



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°003-2019-MGRH/UA

Lima, 08 de enero del 2019

### VISTO:

El Informe N°02-2019-ANA-MGRH-UA/AC, el Informe N°012-2018-AMFV, el Informe N°016-2018-AMFV, el Informe N°071-2018-ANA-PGIRH/AD, la Resolución de Administración, el Informe N°02-2019-ANA-MGRH-UA/AC, el Informe N°001-2019-ANA-PGIRH/AD, el Informe N°003-2019-MGRH-AL-RSCH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante los Informes N°012-2018-AMFV y N°016-2018-AMFV, del 06 y 17 de diciembre respectivamente, la Srta. Ana Melva Flores Vargas, consultor encargado de la organización y coordinación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades "*Hacia la Gobernanza del agua*" solicitó reconocimiento de gastos por el monto de Tres Mil Ciento Noventa y Tres con 02/100 Soles (S/ 3,193.02), realizados en el marco de Taller realizado en la ciudad de Trujillo los días del 19 al 22 de noviembre del 2018, detallando los mismos, adjuntando la documentación sustentatoria, e indicando las cuentas bancarias de los participantes al Taller, respecto de los cuales se generó el gasto reconocido por reponer.

Que, contando con el Informe N°071-2018-ANA-PGIRH/AD de la Especialista en Adquisiciones del PGIRH, se emitió la Resolución de Administración N°166-2018-MGRH-UA del 28.12.2018, que aprobó el reconocimiento de gasto antes mencionado.

Que, mediante el Informe N°02-2019-ANA-MGRH-UA/AC, el CPC Armando Llaxa Baca, Coordinador de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 002, indica que el Reconocimiento de Gasto no pudo ser registrado, ya que estando incluido en la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000780 del año 2018, respecto de ésta existieron en el compromiso anual operaciones pendientes de aprobación correspondientes a devoluciones de viáticos y encargos, por lo que no pudo ser devengado al cierre del ejercicio 2018, y consecuentemente no pudo ser pagado.

Que, mediante el Informe N°001-2019-ANA-PGIRH/AD del 08 de enero del 2018, la Especialista en Adquisiciones del PGIRH, con referencia al Informe N°02-2019-ANA-MGRH-UA/AC, recomienda la elaboración de una Resolución de Reconocimiento de Crédito (deuda) proveniente del ejercicio fiscal 2018, a la orden del Lic. Jean Paul Medianero Bracamonte,



Asistente Administrativo de Planes de Gestión del PGIRH, a efecto se encargue de efectivizar la resolución de administración que emita.

Que, mediante el Informe N°003-2019-MGRH-AL-RSCH del 08 enero del 2018, el área Legal de la UE 002, opina que al no haberse podido registrar el devengado correspondiente al gasto cuyo reconocimiento fue aprobado con la Resolución de Administración N°166-2018-MGRH-UA y mantenerse como una obligación pendiente de pago (crédito) correspondiente al año fiscal 2018, sustentado en los informes y documentos del Visto, así como del marco normativo enunciado en dicho informe, se sustenta la emisión de una Resolución de Administración que reconozca dicha deuda para su pago con cargo al presupuesto del presente año fiscal;

Que, el artículo 33° del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones”;*

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 de la norma citada, establece que *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor (...)”;*

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;*

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el *Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado*, y contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 3 del Reglamento antes acotado establece que *“(...) Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”*

Que, el artículo 7 del Reglamento antes acotado establece que *“El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;*

Que, a efecto del presente Reconocimiento de deuda, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 08 de enero del 2019 aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000062, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de



libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el *Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado*, y demás normas complementarias y conexas.

### SE RESUELVE

**Artículo 1°.** - RECONOCER como deuda, la obligación pendiente de pago por el monto de Tres Mil Ciento Noventa y Tres con 02/100 Soles (S/ 3,193.02), proveniente del ejercicio fiscal 2018, correspondiente a gastos del Taller "*Hacia la Gobernanza del Agua*" realizado en la ciudad de Trujillo los días del 19 al 22 de noviembre del 2018, disponiendo que el mismo sea girado a la orden del Lic. Jean Paul Medianero Bracamonte, a efecto de encargo de efectivizar el presente acto administrativo, conforme a los documentos del Visto que como Anexos forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Dejese sin efecto la Resolución de Administración N°166-2018-MGRH-UA del 28 de diciembre del 2018,

**Artículo 3°.** - Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación de pago indicada en el artículo precedente y que proviene del ejercicio fiscal 2018.

**Artículo 4°.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la específica de gasto siguiente:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 – Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028– Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 – Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 – Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	: 002- Consolidación de la gestión integrada de los Recursos Hídricos	
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 26. 71 62 – Gastos por la compra de bienes.....	245.02
	: 26. 71. 63 - Gastos por la contratación de servicios.....	2,948.00
	<b>Total</b>	<b>3,193.02</b>



Regístrese y comuníquese

**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**  
Coordinador Administrativo General  
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la  
Gestión de los Recursos Hídricos